



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE BIMENES

ANUNCIO. Aprobación del texto definitivo del convenio de ejecución del proyecto de "Actuaciones Ciclo del Agua".

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Bimenes, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de junio de 2021, acordó la aprobación del texto definitivo del Convenio para la ejecución del proyecto de "Actuaciones Ciclo del Agua".

«Recibido escrito de D.ª Belén Fernández Rionda, Coordinadora de Régimen Interior de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Interna, pidiendo el envío de solicitud de subvención y aprobación del Convenio de Colaboración entre la Administración Autónoma del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Cambio Climático y este Ayuntamiento de Bimenes para la ejecución del Proyecto "Actuaciones Ciclo del Agua".

Visto que en fecha 23 de diciembre de 2020 se ha suscrito convenio específico entre el Instituto para la Transición Justa O. A. y la Administración Autónoma a través de la Consejería de Medio Ambiente y Cambio Climático para la ejecución del proyecto "Actuaciones Ciclo del Agua".

Visto que el texto del Convenio a suscribir con este Ayuntamiento de Bimenes no reviste diferencias con el suscrito en fecha 23 de diciembre de 2020 entre las Administraciones Públicas indicadas en el apartado anterior.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes que supone mayoría absoluta legal,

ACUERDA

Primero.—Aprobar el texto definitivo del convenio referido en los antecedentes "Actuaciones del Ciclo del Agua".

Segundo.—Dar traslado de este acuerdo a la Administración Autónoma a través de la Consejería de Medio Ambiente y Cambio Climático y publicarlo por plazo de veinte días en el Tablón de Edictos Municipal, en la página web del Ayuntamiento www.bimenes.es y en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.—Facultar a la Alcaldía para la firma del convenio y cuantas actuaciones sean necesarias para llevar a cabo este acuerdo.

Cuarto.—Remitir electrónicamente copia del convenio, acompañada de la memoria justificativa, al Registro Telemático del Tribunal de Cuentas de conformidad con lo señalado en el artículo 53.1 de la Ley 40/85, dentro de los tres meses siguientes a su suscripción.»

En Bimenes, a 28 de junio de 2021.—El Alcalde.—Cód. 2021-06617.